

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR N.º 75

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Griñón, que fué declarada oficialmente con fecha 23 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.987)

Fomento.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Torrelaguna, por el Canal de Isabel II, con motivo de la construcción del nuevo canal de conducción, trozo primero, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 135, correspondiente al 8 de Junio de 1927, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en el número correspondiente al día 3 de Enero de 1924, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Chamartín de la Rosa, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo di-

chas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 19 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 25 de Junio último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 24 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 159.855,84 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de 6.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 7.992,79 pesetas en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados, a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 15.985,58 pesetas.

El importe a que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una de la tarde, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a doce y media de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Julio de 1927.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

(E.—561)

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Agosto, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 8 de Agosto de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Comisión Provincial de Avila, manifestando que vistas las comunicaciones de varios señores Presidentes de Diputaciones trasladando acuerdo adoptado por sus respectivas Comisiones Permanentes, proponiendo que el importe de las estancias que en los establecimientos de Beneficencia de otras provincias puedan causar los indigentes naturales de aquéllas, no les sean reclamados, comprometiéndose ellas a no reclamar de las Diputaciones que acepten su propuesta las que causen sus naturales, acordó aceptar, desde luego, la reciprocidad para los fines indicados y que este acuerdo se comuniqué a las demás de España, haciéndoles el mismo ofrecimiento, y que se manifieste que esta Diputación no puede aceptar dicho criterio de reciprocidad.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, manifestando que el día 28 de Julio último se posesionó de su cargo la nueva Superiora de las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento, Sor Dolores Gasull.

Quedar enterada del oficio de la señora Visitadora del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, participando que, para llevar a la práctica el canon 505 del Código de Derecho Canónico, será sustituida en el cargo la Superiora de la Casa de Maternidad, Sor Visitación Urrutia, por Sor María Luisa Ariztimuño.

Que, accediendo a lo solicitado por D. Alejandro Pérez Vicente, se le conceda autorización para prohijar al niño Cándido Fernández Beleña, hoy internado, como acogido del Hospicio, en los Asilos del Pardo.

Quedar enterada y conforme del acta de recepción provisional de las obras de reforma en el Asilo de San José para la instalación de las clases de externas y de música y talleres de costura y zapatería en el Colegio de la Paz, efectuada con arreglo a lo que determina el artículo 55 del pliego de condiciones que sirvió para la contrata, cuyo plazo de garantía de treinta días que señala dicho artículo empezó a contarse en 9 de Julio último, y que

a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil se invite, por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los que tuvieren créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras, a que presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación para instalar el Asilo de San Isidro Labrador en la Casa de Pontejos, de Aranjuez, por haber transcurrido el plazo de garantía de un año estipulado en el artículo 44 del pliego de condiciones por el que fueron adjudicadas estas obras a D. Antonio Sánchez Goñi, y que antes de devolver la fianza a dicho señor, y a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se invite por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los que tuvieren créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras, a que presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días.

Que, sin perjuicio de que, en su tiempo, se proponga por la Dirección de la Inclusa la modificación oportuna en los haberes de las nodrizas, se acuerde que, como en años anteriores, se abone, durante los meses de Agosto actual y Septiembre próximo, a las que se hagan cargo en dicho Establecimiento, de niños, tanto de lactancia, como de destete, además de los gastos de viaje, una gratificación de 15 pesetas a las que lo verifiquen en el mes de Agosto, y de 10 a las que se los lleven en el mes de Septiembre, y que este gasto, que se calcula en 3.000 pesetas, se abone con cargo a la totalidad del concepto «Gasto de lactancia» del presupuesto parcial vigente del citado Establecimiento.

Autorizar a las Hijas de la Caridad de la Inclusa, Sor Asunción Sánchez y Sor Amelia Rey, para hacer uso de las aguas minero medicinales de Cestona, y a Sor Irene Boce, acompañada de otra Hermana, de las de Liérganes, que les han sido prescritas; y que el importe de este gasto se abone con cargo a la consignación correspondiente de la Relación 7.ª del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las 13 bajas y 16 ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de Junio último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

Que, accediendo a lo solicitado por doña Asunción Eiroa Berihuete, doña Sofía Gómez Moreno, doña Pilar Menéndez Martínez y doña Tomasa Avilés, se conceda el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Rosa Eiroa Berihuete, Sofía Gómez Moreno, Asunción Menéndez Martínez y Gregoria y Antonia Martínez Avilés, números 322, 323, 325, 326 y 327 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Acceder a lo solicitado por doña María de las Mercedes Llanos y doña Asunción Nestares Brea, declarándoles de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del indicado Asilo de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 31 de Agosto de 1911 y 12 de Marzo de 1917, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

Quedar enterada de los oficios de la Superior del Asilo de San Isidro Labrador, participando haber ingresado los ancianos José María Fernández Martínez, Antonio Chaplet González, Raimundo Carcia Tomé, Isidora Ruiz Allende y Benigna Rodríguez Díez.

Acceder a lo solicitado por los ancianos Emeterio Celedonio, Eusebio Antón Segovia, José Barbeiro Abajo y Eustaquia Ramiro de Diego, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que ejecute, por administración, las obras de ampliación del cuarto de cura y reforma del secadero en el pabellón 8 del Hospital de San Juan de Dios, y que su importe de 4.309,63 pesetas se abone con cargo a la partida de 60.000 consignada en la Relación 9.ª del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Que en virtud de los informes favorables emitidos por las Autoridades Eclesiásticas y Municipal de esta Corte, y hasta tanto reúna los requisitos prevenidos en el Código Civil para verificar la adopción, se conceda a D. Joaquín González Luzón el prohijamiento reglamentario de una niña de la Inclusa, menor de nueve años.

Que por las razones expuestas por la Dirección de la Inclusa y por no poder verificar en su tiempo la adopción legal, por estar comprendido en el artículo 174, apartado 2.º del Código Civil, se desestime la instancia de D. Fidel Camacho Bravo, vecino de Gordo (Cáceres), solicitando le sea entregada una niña expósita de seis a siete años.

Que por tener que pasar al Ejército en fecha próxima, se acceda a lo solicitado por el acogido del Hospicio Luis Lanuza Cortés, concediéndole su baja definitiva en el Establecimiento y que se le entregue la cartilla de la Caja Postal que tiene impuesta.

Que con las reservas y condiciones que se consignan en el dictamen del Arquitecto Jefe Provincial, y con cargo al millón de pesetas depositado en el Banco Hispano-Americano a que se refiere la cláusula 3.ª de la segunda estipulación de las acordadas para la novación del contrato de la Nueva Plaza de Toros de Madrid, aprobadas por el Pleno de la Diputación en 27 de Agosto de 1926, se abonen las 62.865,82 pesetas que importan las obras efectuadas en dicha Plaza de Toros desde el día 6 de Junio del corriente año hasta el día de la fecha de la certificación de dichas obras, expedida por el Arquitecto Sr. Espelius, como Director de las mismas, previa manifestación de dicho Arquitecto Provincial como adición a su informe; que las obras a que se contraen las listas de jornales y facturas que se acompañan no figuran en la descripción del antecedente segundo, letra E, de las mencionadas cláusulas.

Acordar la baja definitiva del acogido del Hospicio, internado en los Asilos de El Pardo, Manuel Cortina, por exceder de la edad reglamentaria, y le sean entregadas las cartillas que le hayan sido impuestas; que se acuerde el reconocimiento del acogido del mismo Asilo, Julián López y López, que excede de la edad reglamentaria, pero que padece defecto físico, causa de su inutilidad total que le excluye del servicio militar, con el fin de que se certifique si puede vivir de sus propios medios o necesita estar recluido en algún Establecimiento especial; que si los fugados del mismo Asilo Lorenzo Ucar y Joaquín Gómez, se

presentan, se interese del Patronato los vuelva a admitir, con carácter eventual, y en tanto se cumple lo preceptuado en el artículo 7.º del contrato, y que sean declarados baja en el repetido Asilo de El Pardo los otros seis asilados que propone el señor Presidente de dicho Patronato.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, trozo del Monte de la Encienda, ejecutadas por el contratista D. Pedro Sánchez Gallego.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de transformación del firme de la carretera de Aranjuez a la de Barca de Añover, kilómetro 1,160, realizadas por el contratista D. Rafael Delgado Benítez.

Contestar al Ayuntamiento de Barajas que, de momento, no se puede proceder a reparar el firme del camino provincial de la carretera de Francia a la Junquera, pasando por aquel pueblo, dado que el enorme tráfico que ahora tiene de modo transitorio no permite hacer obras; pero que se puede acopiar una pequeña cantidad de piedra para atender al bacheo del mismo.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Presidente, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en 30 de Marzo último, para adquirir un terreno con destino a vivero, que sirva de base a la repoblación forestal, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 107, Apartado J del Estatuto y Artículo 3.º, Apartado 2.º del Real decreto de 24 de Marzo próximo pasado, y que para llevar dichas gestiones a feliz término se nombre una Comisión formada por el señor Presidente, el Diputado Provincial D. Alfonso Alvarez Suárez y el Ingeniero D. Antonio del Campo, que desinteresadamente ha asesorado a la Corporación en este asunto.

Convocar concurso para la ejecución de un riego asfáltico superficial, en frío, en los kilómetros 3 al 8 de la carretera que va de la general de la de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, con un presupuesto de 45.000 pesetas, que se abonarán con cargo al remanente del Artículo 5.º Capítulo XI del vigente presupuesto.

Adjudicar a D. José Rubio el concurso convocado para la ejecución de un riego asfáltico superficial, en frío, en los kilómetros 1 al 1,800 de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, que ofrece realizar la obra en el precio de 12.600 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 5.º del presupuesto vigente.

Acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Perales de Tajuña y Valdelaguna, concediéndoles los anticipos reintegrables de 12.233,89 y 20.306,73 pesetas, respectivamente, con destino a las obras del camino vecinal del kilómetro 41 de la carretera de Valencia a Valdelaguna, y asimismo se les conceda una subvención de 17.794,77 pesetas a Perales, y de 12.496,44 pesetas a Valdelaguna, siempre que esto último se acuerde por el Pleno, ya que el pago de las subvenciones afectaría a varios presupuestos.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de defensa, encauzamiento y paso de cauces del río Guadalix, para el camino vecinal de Guadalix a Navalafuente, importante pesetas 64.436,34, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y que se anun-

cie y celebre la correspondiente subasta con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la suma de 23,00 pesetas, a deducir impuestos, reclamadas por gastos de estancias causadas durante el primer trimestre de 1927, por menores naturales de la provincia, sometidos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar para niños, de Valencia.

Declarar de abono la suma de 102,25 pesetas, a deducir impuestos, que reclama el Tribunal Tutelar para niños, de Barcelona, en concepto de pago de estancias causadas por menores naturales de la provincia de Madrid, durante el primer semestre del corriente año, cargándose el gatos a la consignación correspondiente.

Quedar enterada del cambio de numeración de la calle de López de Hoyos, acordada por la Alcaldía de esta Capital.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de esta Corte, sobre cambio de numeración de la calle de Núñez de Balboa.

Quedar enterada de haberse designado a los Diputados señores Alonso Orduña y González Pintado, para que revise la relación del mobiliario que remite el Arquitecto Jefe, necesario para la Sección de Construcciones civiles, cuyo importe de 11.500 pesetas se abonará con cargo a la consignación de 30.000 que para «Mobiliario y otros» figura en el Capítulo VI, Artículo 3.º del vigente presupuesto, y autorizar un suplemento de crédito a la mencionada partida, suficiente para los gastos que se originen en el resto del ejercicio.

Quedar enterada del oficio del Jefe de la Secretaría auxiliar de la Presidencia del Consejo de Ministros, dando las gracias, de orden del señor Presidente, a esta Corporación, por el acuerdo tomado de felicitar al Gobierno y al Ejército de Africa por la feliz terminación de la campaña.

Interesar de doña Nica Lund Bourn, manifieste el precio de cada uno de los extintores de incendios sistema «Kustos», cuya adquisición está acordada para las distintas dependencias de esta Casa Palacio.

Quedar enterada de la carta del Secretario de la Junta organizadora del Primer Congreso Nacional Cerealista, remitiendo el «carnet» de Congresista titular a nombre de esta Corporación, y dos tarjetas para poder realizar el viaje a Valladolid, utilizando la tarifa reducida concedida por la Compañía de ferrocarriles.

Quedar enterada de la carta del Presidente de la Diputación de Barcelona, comunicando que aquella Comisión Provincial, en sesión de 12 del pasado mes de Julio, acordó se conteste al oficio de esta Presidencia en el que se le comunicaba el acuerdo de esta Comisión nombrándole Hijo adoptivo de esta provincia, y expresando su satisfacción y profunda gratitud por el expresado nombramiento.

Desestimar la petición de doña Vicenta Galvis de G. Figueras, Presidenta de la Junta de Damas de la Unión Católica de Alcazarquivir, solicitando algún objeto para la tómbola que han organizado con el fin de allegar recursos para levantar un templo en dicha población, por no existir crédito en el presupuesto.

Requerir nuevamente al propietario de la casa colindante con este Palacio Provincial, señor Marqués de San Andrés de Parma, para que sean repuestos por su cuenta los cristales

rotos en las cubiertas de esta Casa-Palacio, por los obreros que ejecutan las obras en su finca, plaza de Santo Domingo, número 11.

Aceptar la nueva oferta de D. Antonio Merino Esperón, para las obras de sustitución del actual combustible por el de aceite pesado en la calefacción de esta Casa-Palacio, cuyo importe de 7.952 pesetas se abonará con cargo a la partida de 50.000 que «Para obras que hayan de realizarse en esta Casa-Palacio», figura en el Capítulo XI, Artículo 10 del vigente presupuesto.

Habilitar local en algún Establecimiento o en el Asilo de San José, para garaje de los automóviles propiedad de esta Corporación.

Prestar su conformidad a la cuenta justificada de gastos menores, correspondientes al segundo trimestre (Abril, Mayo y Junio), importante 11.635,90 pesetas.

Prestar su conformidad a la cuenta justificada por la Sección de Construcciones Civiles, importante 765,55 pesetas.

Aprobar las cuentas de Colecturía, correspondientes al mes de Junio último, y que el saldo de 219,46 pesetas que de las mismas resulta a favor del Hospital Provincial, sea ingresado en la Caja de esta Corporación.

Aprobar de la cuenta rendida por el señor Secretario general del Consejo Provincial de Fomento, acreditando la inversión dada al libramiento número 1.753, de 3 de Junio último, expedido, a justificar, para gastos de material de dicho Consejo.

Rectificar el acuerdo de esta Comisión del 28 del pasado Julio, referente a un suplemento de crédito por pesetas 50.000, en la Partida de 140.000 que «Para jornales en las obras por Administración» figura en el Artículo 5.º del Capítulo XI, en el sentido de que dicha transferencia sea por valor de 40 pesetas, rebajándose la diferencia de 10.000 de la que se había extraído de la Partida «Para el tramo metálico de hormigón armado sobre el río Guadalix», que figura por pesetas 75.000 en el Artículo 4.º del Capítulo XI del presupuesto en curso.

Conceder, por una sola vez, un auxiliar de 1.000 pesetas a la Masa Coral de Madrid, satisfaciéndose con cargo al Capítulo «Imprevistos» del presupuesto vigente.

(Continuará)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las doce a tres y de cuatro a seis el día 1.º, y los restantes de once a tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre

Montepío Militar: Letras A a F; jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales: Pensiones del Magisterio: Letras A a L.

Día 2

Montepío Militar: Letras G a K; Montepío Civil: Letras A B; Jubilados 2.º grupo, de 4.001 pesetas en adelante; Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes.

Día 3

Montepío Militar: Letras L, A M; Montepío Civil: Letras C a F; Cesan-

tes, Excedentes, Secuestros, Remuneratorias, Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes, Magisterio, Jubilados y pensiones: Letras M a Z.

Día 5

Montepío Militar: Letras N a R; Montepío Civil: Letras G. a M: Marina, Sargentos, Plana Mayor de Tropa, Cabos.

Día 6

Montepío Militar: S a Z; Montepío Civil: Letras N a Z; Soldados.

Días 7 y 8

Altas, Extranjero, Supervivencias, y todas las nóminas sin distinción.

Día 9

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los preceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún preceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.

El Director general,
P. S.
Francisco Santos

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Patente Nacional de Automóviles

Los propietarios de vehículos de tracción mecánica que hayan sido nuevas altas en la contribución de la Patente Nacional desde 1.º de Julio último, pueden recoger sus Patentes respectivas en las Recaudaciones de Contribuciones de cada distrito.

A los demás propietarios se les avisará oportunamente.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.

El Tesorero-Contador,
Manuel Ulloa

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintisiete del actual, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Ramón Puigcarbó Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de setecientas pesetas, un cuadro pintado al óleo, representando la cara de una imagen, que tiene una medida por la parte interior, línea del marco, 0,31 milímetros de alto por 0,20 de ancho, mas el ancho del marco.

Cuyo cuadro se halla depositado en poder de D. Antonio Fernández-Cañaverl Díaz, que vive en la calle de la Encomienda, número ocho.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—1.149)

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Juan Antonio de Landaluce, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados al deudor, que lo constituyen los referentes a despacho, comedor y demás propios de casa habitación y que han sido tasados en la cantidad de dieciocho mil seiscientos siete pesetas, los cuales se hallan en el chalet denominado Mari-Sol, barriada de la Cuesta de las Perdices, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de

este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. H.
Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—1.150)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en expediente deducido por doña María Calvache Gómez de Mercado, contra su esposo D. Mariano Fernández, sobre depósito, se ha señalado para la constitución de ese depósito en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana; y se cita para esa diligencia por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Mariano Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignora; apercibiéndole de que, sin más citación, se realizará el depósito y diligencias a él consiguientes, aunque no concurra.

Dado en Madrid, a 17 de Agosto de 1927.

El Secretario,
Manuel Leira
(C.—323)

PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 6 de los corrientes, ha sido admitida la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en representación de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Martín, San Ildefonso y San Marcos, con D. Dámaso Vélez, don Eduardo Salinas, D. Sabino Ramírez, doña Julia Yelma, D. Manuel Lorenzo, D. Juan Lozano y el señor Abogado del Estado, y por providencia del día de ayer, dictada en los mismos autos, y mediante ignorarse el domicilio de los demandados D. Eduardo Salinas, doña Julia Yelma y D. Manuel Lorenzo, se ha acordado emplazarles con la expresada demanda por medio de edictos para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados por el término y a los efectos referidos, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 25 de Agosto de 1927.

El Secretario,
P. D. del señor Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez

(C.—330)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Por providencia de fecha de hoy, dictada por el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal de este distrito del Hospital, en el expediente de exacción, por la vía de apremio, de la multa de 250 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Saturnino Rubio, por venta de jamón en malas condiciones para el consumo, en su establecimiento, sito en la calle, digo paseo de Santa María de la Cabeza, número 25, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al mismo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

Una báscula A. Bein, 15 kilos, Sociedad y Balanzas, 203, modelo 52, en blanco, 200 pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de la citada subasta el día 16 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, y debiendo advertirse: primero, que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, el 10 por 100 de la cantidad del total del importe de la tasación, y segundo, que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a 22 de Agosto de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

Juan José G. de la Calle

(C.—331)

VALLECAS

Don Deogracias Santos Herránz, Juez municipal de Vallecas,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José O. Pons Cavaller, como apoderado de D. Guillermo Jequier, contra los señores Barceló Hermanos, vecinos de Sax, sobre pago de ochocientos sesenta y ocho pesetas, se sacan a primera y pública subasta los bienes embargados a los referidos demandados, que se encuentran depositados en poder de D. Luis Barceló, también vecino de Sax, y que son los siguientes:

Cuatro mil cintas mecanográficas de diferentes anchos y colores.

Habiéndose valorado las mismas en cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y señalado para la celebración de la referida subasta el día catorce de Septiembre próximo, y hora de las diecisiete, debiéndose advertir:

Primero. Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento, como mínimo, del total importe de la tasación.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vallecas, a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario interino,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Deogracias Santos

(D.—167)

Ayuntamientos

MOSTOLES

Don Benigno Rodríguez Manzano, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que para atender al pago del reloj de la Villa por estar el que hoy existe completamente inutilizado, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, pesetas 1.500.

Del Capítulo VII, Artículo 7.º, pesetas 2.500.

Al Capítulo IV, Artículo 8.º, Concepto 1.º, 4.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el OFICIAL BOLETÍN de la provincia.

Móstoles, a 11 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

(Núm. 1.924)

PELAYOS DE LA PRESA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y con arreglo en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y Reglamento de 3 de Julio de 1924, en los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos forestales que también se indican, siendo requisito indispensable, para tomar parte en ellas, el depositar el 5 por 100 del tipo de tasación, y cumplir las condiciones del pliego de subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.ª, y se presentarán en pliegos cerrados, durante media hora, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

Monte Pinarejo y Vallefrías

Pastos.—Para 1.500 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 22.000 pesetas, el día 12 de Septiembre, a las once de su mañana.

Maderas.—263 pinos, que cubican, aproximadamente, 288 metros cúbicos con 810 decímetros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 6.498 pesetas, el día 12 de Septiembre, a las diez de su mañana.

Fruto de Piñón.—Todo el monte y por cinco años de duración, bajo el tipo de tasación los cinco años de 7.500 pesetas, el día 12 de Septiembre, a las doce de su mañana.

Pelayos de la Presa, a 19 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Francisco López

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de (pastos, maderas o fruto del piñón) del monte Pinarejo y Vallefrías, de los propios de Pelayos de la Presa, se compromete a su adquisición por el precio de... pesetas

(la cantidad en letra), y a cumplir las condiciones y requisitos fijados en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(E.—543)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 10 de Septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de los pastos de la dehesa de Moncalvillo, de estos propios, para 500 reses vacunas y 50 mayores, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

La duración del disfrute será desde el 1.º de Noviembre de 1927 hasta el 30 de Septiembre de 1928.

La subasta será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presetarán en la Alcaldía hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañándose la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El pago del importe del remate se verificará en dos plazos: el primero, al siguiente día que al rematante se le notifique la adjudicación y antes de darle posesión del remate, y el segundo plazo, en la primera decena del mes de Abril, quien además depositará en Arcas municipales, en el término de veinticuatro horas siguientes a dicha notificación, como fianza para responder de daños y perjuicios, el 10 por 100 del valor del remate.

Si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

En caso de no haber licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo sitio y hora, el 30 de Septiembre próximo y bajo el mismo tipo de subasta.

San Agustín del Guadalix, a 5 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Matías de la Serna

Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal número..., clase..., enterado del anuncio de la subasta de los pastos de la dehesa de Moncalvillo, para ganado vacuno y mayor, fecha..., perteneciente al pueblo de San Agustín del Guadalix, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—499)

TORRELAGUNA

El día 26 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, dará principio en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta, por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de caza en la dehesa «Valgallego» de estos propios, por el tiempo de diez años, bajo el tipo de 5.000 pesetas, satisfechas en diez plazos de quinientas pesetas anuales cada uno, cuyo aprovechamiento terminará el 30 de Septiembre de 1937, y se adjudicará al mejor postor.

Los pliegos cerrados para la subasta se admitirán en la mesa de la pre-

sidencia desde las doce a las trece horas de referido día, en dicha Sala Consistorial.

Las proposiciones para la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava, acompañando a las mismas la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal de dicha Villa la cantidad de 250 pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta.

La fianza que ha de prestar el rematante será en metálico, equivalente al 10 por 100 del precio de la adjudicación del remate.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la celebración de la misma.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se expresa a continuación. Torrelaguna, 22 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Florencio Cid

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de subastarse el aprovechamiento de la caza de la dehesa «Valgallego» de estos propios, por diez años, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas.

El proponente acompañará el resguardo de haber depositado en la Depositaria Municipal de esta Villa 250 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(E.—566)

Sociedad Especial Minera «San Andrés»

Se requiere por primera vez a doña Francisca Navarro, D. Diego Gil, doña Julia Gallo, doña Carmen y doña Mercedes Soler, D. Miguel Abellán Pinar, D. Diego Abellán Osete y D. Francisco Ibáñez, para que, en el término de quince días, paguen los dividendos pasivos que adendan, en el domicilio del señor Tesorero, don Isidoro López, Mayor, 85, comercio.

Madrid, 29 de Agosto de 1927.

El Presidente,
Luis S. de Jubera

(A.—1.151)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.374, a nombre de doña Leoncia Díez Torrecilla, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Agosto de 1927.

P. el Jefe de la Caja,
Francisco Silva

(A.—1.148)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202